PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9140505 del año 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y NICOLE LOZANO MEJÍA

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor mediante el Informe de Supervisión del 17 de febrero de 2026, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9140505-2026**, así

PRIMERO. **CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL:** Modifíquese la condición de "Contratista" del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

CONTRATISTA: DIANA MARÍA DUQUE VÁSQUEZ, identificada con C.C. 31.656.772. La cesionaria asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del contrato a partir de la formalización de la presente modificación en la plataforma SECOP II.

SEGUNDO. De acuerdo con la solicitud de modificación del supervisión, el valor total por ejecutar por parte de la cesionaria asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($46.240.339,00).**

Se deja constancia expresa de que la presente modificación, consistente en la cesión de la posición contractual, no constituye una vulneración a las restricciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 o la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías). Lo anterior, por cuanto la cesión no implica la celebración de un nuevo vínculo jurídico ni la creación de una nueva obligación presupuestal, sino la sustitución de la parte contratista en un negocio jurídico previamente perfeccionado y en ejecución. Al tratarse de una modificación encaminada a garantizar la continuidad de la prestación del servicio de formación profesional integral, y al no existir una vinculación de nuevo personal, la entidad actúa dentro de las facultades legales para asegurar el cumplimiento del objeto contractual sin afectar el equilibrio democrático ni los fines de la contratación estatal. Mediante oficio radicado No. 76-1-2026-002005 (NIS 2026-01-105897), la contratista cedente manifestó su voluntad de ceder el contrato debido a circunstancias de fuerza mayor/personales que le impiden la ejecución de las obligaciones. Ante esta situación, y en aras de evitar el detrimento en la prestación del servicio de formación profesional integral en el Centro Agropecuario de Buga, la supervisión del contrato, mediante informe del 17 de febrero de 2026, avaló la viabilidad y solicitó la cesión para asegurar el cumplimiento de las metas misionales. La cesionaria asume la posición contractual en el estado en que se encuentra a la fecha de la firma, aceptando las condiciones pactadas en el contrato original CO1.PCCNTR.9140505-2026 y sus anexos.

SEGUNDO: El valor por ejecutar por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($46.240.339,00),** cuenta con el respaldo presupuestal vigente y se ajusta a las tablas de honorarios establecidas por la entidad para la presente vigencia. De acuerdo con la solicitud de cesión del supervisor el pago correspondiente a febrero se liquida de manera proporcional por los días efectivamente ejecutados (18 al 28 de febrero), por valor de $1.865.756. En consecuencia, el plan de pagos se ajusta a la fecha real de inicio de ejecución de la cesionaria. Los pagos de los meses siguientes se mantienen conforme al valor mensual establecido, previa verificación de cumplimiento y requisitos para trámite de pago.

MES	VALOR A PAGAR
Enero	$00.000.000
Febrero	$1.865.756
Marzo	$4.737.500
Abril	$4.737.500
Mayo	$4.737.500
Junio	$4.737.500
Julio	$4.737.500
Agosto	$4.737.500
Septiembre	$4.737.500
Octubre	$4.737.500
Noviembre	$4.737.500
Diciembre	$ 1.737.083
TOTAL	$ 46.240.339

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación:

- a) Oficio radicado No. 76-1-2026-002005 (NIS 2026-01-105897) del 17 de febrero de 2026, mediante el cual la cedente manifiesta su imposibilidad de continuar y solicita la cesión.
- b) Informe de Supervisión suscrito por la Dra. Clara Ximena Bolaños Betancourt el 17 de febrero de 2026, que justifica la necesidad y viabilidad técnica de la cesión.
- c) Documentos de idoneidad y experiencia de la cesionaria debidamente verificados por la supervisión.
- d) Los demás documentos previos expedidos por entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA (cesionario) se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Nelly Lorena Londoño Calderon – Asesora Jurídica

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.